

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No 328-16, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

CONTRATISTA:	SAUCO TECHNOLOGIES SAS	C.C. / C.E. No.:	900.278.018-0
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	Hasta	INFORME No.: 1

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	483	Fecha de inicio	20/12/2017	Fecha de terminación	31/07/2018
--------------------	-----	------------------------	------------	-----------------------------	------------

Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula Segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de los servicios de desarrollo de software con metodologías ágiles para la construcción de aplicaciones web del ICFES, con las especificaciones contenidas en el anexo técnico."

<p>Conforme a la cláusula Sexta del contrato El valor del presente contrato será hasta la suma de El valor de presente contrato será hasta la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MICTE (\$835.451.895.00), los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.</p>	<p>VALOR EJECUTADO A LA FECHA: CERO PESOS (0) MCTE.</p>
--	--

<p>SALDO DEL CONTRATO: de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MICTE (\$835.451.895.00).</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula Novena del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 31 de julio de 2018, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.</p>
--	--

<p>DESARROLLO DEL CONTRATO:</p>	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Firma del contrato por las partes el 20 de diciembre de 2017. Firma del Acta de Inicio de las partes el 02 de febrero de 2018.
--	--

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:

Según la Cláusula Séptima: El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

- a. El 15% del valor del contrato con la presentación del cronograma de actividades.
- b. El 15% del valor del contrato con la presentación de los contratos del equipo mínimo requerido.
- c. El restante 70% del valor del contrato, se pagará en desembolsos mensuales, correspondientes a los productos que el futuro contratista deberá presentar mensualmente según la programación de entregables por cada mes de ejecución del contrato, programación que se elevará a documento escrito suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, y que hará parte integral del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá allegar la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demores que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución del contrato, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El pago se realizará dentro de los 15 quince días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral. La demora en el cumplimiento de los requisitos para el pago de la factura será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	13/02/2018	Cumplimiento del objeto del contrato de Prestación de Servicios No. 483-17 correspondiente a un primer pago equivalente al 15% del valor del contrato con la presentación del cronograma de actividades .	\$125'317.784.00
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	
		X	

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
-----	------------------------	-------------------------

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.FT004
		Versión: 1

1	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del cronograma de actividades 	100%
---	---	------

5. **PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)
6. **CONSTANCIAS**

El supervisor o interventor **Marcela Cañón Vargas** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Marcela Cañón Vargas, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

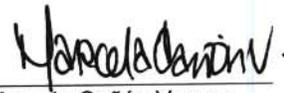
En constancia de lo anterior, se firma el presente informe



 Martha J. Sánchez
 Elaboró



 Marcela Cañón Vargas
 Revisó



 Marcela Cañón Vargas
 Aprobó



SAUCO TECHNOLOGIES
Technology For Latin America

Software Factory (Software a la Medida)
Offshore Projects (Full time developers team)
Information Systems (Sistemas de Información)

N.I.T 900278018-0
Actividad Económica ICA No. 7220
Tarifa 6.9 x 1000
www.saucotech.com

Régimen Común
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES,
NI AUTORRETENEDORES,
NI AGENTES RETENEDORES DE IVA

FACTURA DE VENTA

1116

SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.
No. Resolución. 320000921043
Fecha Expedición: 2012/07/19
Habilita desde el 1001 al 1200
Calle 26 No.69-76, Torre 2,
Piso 16, Edificio Elemento

CLIENTE INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES/C.C 860.024.301-6 DIRECCIÓN: Piso 16, Edificio Elemento
TELÉFONO: (57+1) 484-1460 FECHA FACTURA 19/01/2018 FECHA VENCIMIENTO. 19/02/2018

S: 4808397-3144760808
Impreso por Encuadernación Colombia. NIT. 51.631.674-7

CANT.	DESCRIPCION	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Pago 1 según la cláusula séptima del contrato 483 de 2017 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE CON METODOLOGÍAS ÁGILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APLICACIONES WEB DEL ICFES, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO" correspondiente al 15% del valor total por concepto de presentación del cronograma de actividades.	\$ 105.309.062	\$ 105.309.062

RESOLUCIÓN DIAN
18762001271022
FECHA: 2016/11/23
HABILITA: 1083-1200

Firma Autorizada 
Aceptada
Nombre:
Cédula :
Fecha:
Sello Cliente:

SUBTOTAL	\$	\$ 105.309.062
I . V . A	\$	\$ 20.008.722
T O T A L	\$	\$ 125.317.784

SON: CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (COP)

OBSERVACIONES:
FAVOR REALIZAR LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CITIBANK CITIBANK COLOMBIA S.A. CUENTA DE AHORROS No. 1005019164 A NOMBRE DE SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio). En caso de mora el deudor pagará un interés, a la tasa máxima legal vigente en la fecha de su causación. La firma de terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del Comprador, implica su obligación de acuerdo al Art. 640 del Código de Comercio, e igualmente constancia de entrega legal y a entera satisfacción.

Av 15 #104-76 Interior 13 - Teléfono: +(57) 313 4392372
www.saucotech.com / info@saucotech.com
Bogotá, Colombia



SAUCO TECHNOLOGIES
we work to make your life easier

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50
LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

En mi condición de Representante Legal, de SAUCO TECHNOLOGIES SAS, identificada con Nit 900278018-0 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de Enero (01) del 2018.

LEONARDO JULIAN ORTIZ GARZON
C.C. 94.326.504 de Palmira, Valle.
Representante Legal de SAUCO TECHNOLOGIES SAS
NIT: 900278018-0
Calle 56 No. 48-55 Bogotá D.C.
Teléfono/Fax: 3052000
Correo electrónico: info@saucotech.com
Enero 19 de 2018



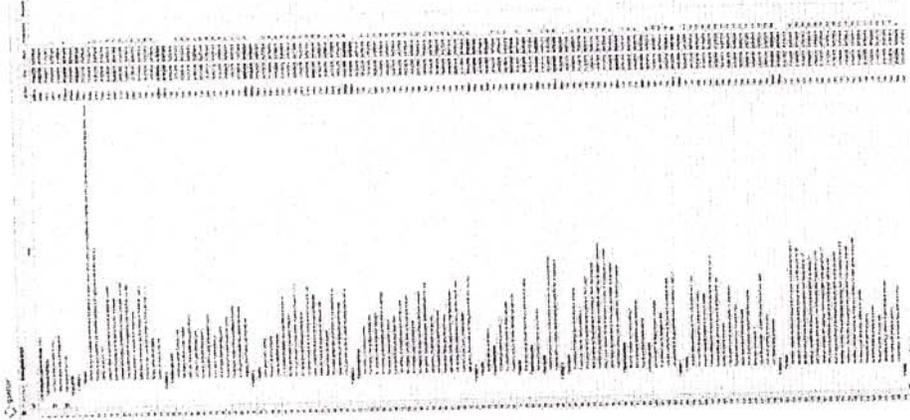
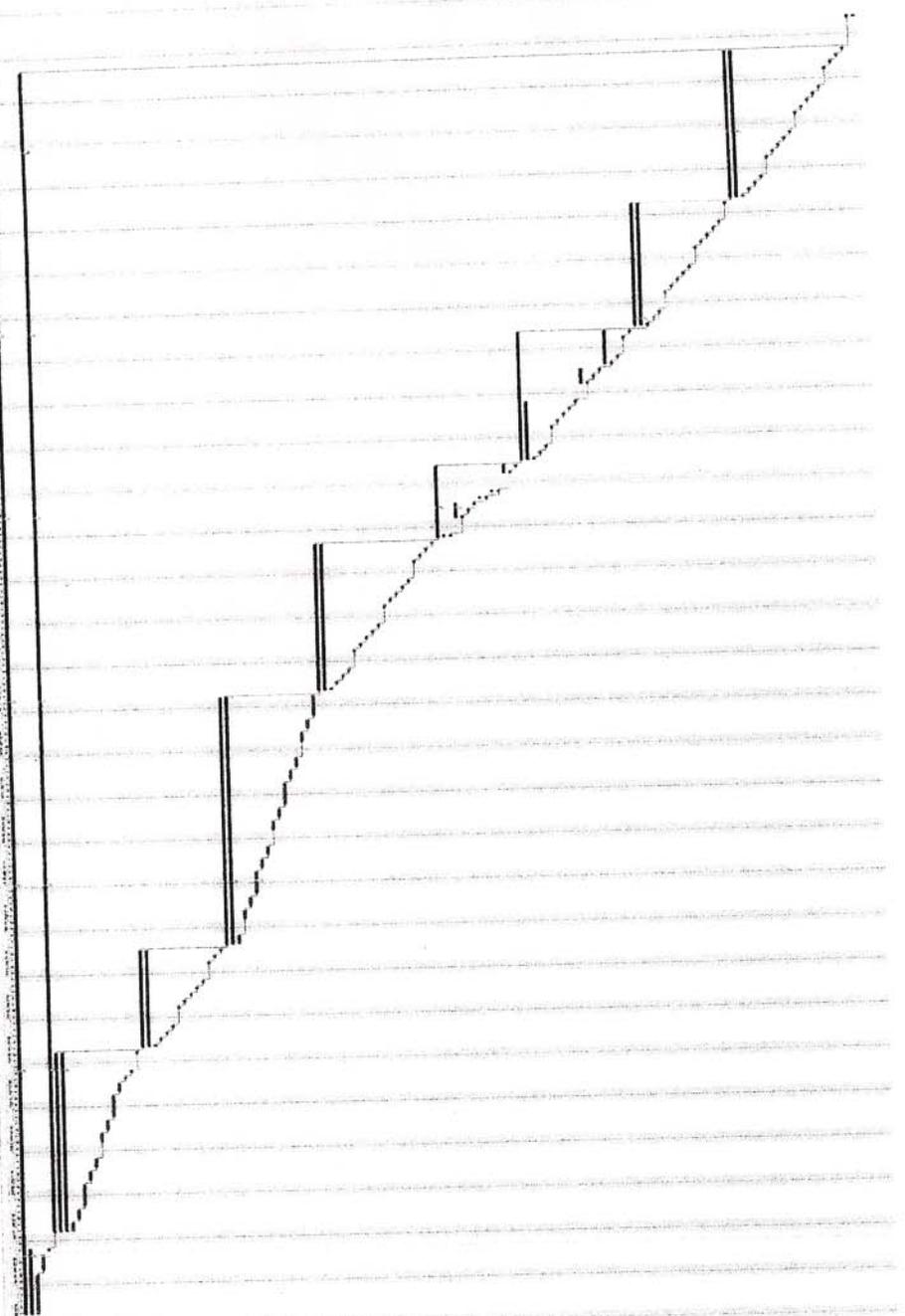
SAUCO TECHNOLOGIES
we work to make your life easier

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50
LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

En mi condición de Representante Legal, de SAUCO TECHNOLOGIES SAS, identificada con Nit 900278018-0 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de Enero (01) del 2018.

LEONARDO JULIAN ORTIZ GARZON
C.C. 94.326.504 de Palmira, Valle.
Representante Legal de SAUCO TECHNOLOGIES SAS
NIT: 900278018-0
Calle 56 No. 48-55 Bogotá D.C.
Teléfono/Fax: 3052000
Correo electrónico: info@saucotech.com
Enero 19 de 2018



Bogotá D.C., Diciembre 1 de 2017

Señores:
SAUCO TECHNOLOGIES SAS
La Ciudad.

Citibank-Colombia S.A. Se complace en informar que su cliente **SAUCO TECHNOLOGIES SAS** Identificado con **NI. 900278018** de Bogotá se encuentra vinculado al Banco desde el día 28 de Noviembre de 2012 a través del siguiente producto:

Cuenta Ahorros No. 1005019164

Adicionalmente Informamos que la cuenta se encuentra normal, activa.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, sin que ello implique responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente,

COMUNICACION FINANCIERA
2015-001
VICIARIO


JUAN CAMILO OROZCO
Financial Center Manager
Firma autorizada



EVALUACION A PROVEEDORES

Codigo: G3.3.F07

VERSION 2

Pagina 1 de 1

CONTRATISTA:		SAUCO TECHNOLOGIES SAS	
NIT:		900.278.018-0	
BIEN O SERVICIO CONTRATADO:		DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGIAS AGILES	
CONTRATO No : 483-17		FECHA DE CALIFICACION:	13/02/2018
CRITERIOS	RANGO DE EVALUACION	VALOR DE LA CALIFICACION	PORCENTAJE
TECNICO	Cumplimiento	9	9%
	Tiempo de entrega	10	10%
	Atención de reclamos	10	10%
Subtotal	30 PUNTOS	29,00	29%
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Garantías	20	20%
	Desempeño	30	30%
Subtotal	50 PUNTOS	50,00	50%
CALIDAD DEL PERSONAL	Competencia	10	10%
	Actitud	10	10%
Subtotal	20 PUNTOS	20,00	20%
TOTAL EVALUACION		100	99,00

Excelente: Insumo, Bien o Servicio que superó las expectativas (entre 90 y 100)

Bueno: Insumo, Bien o Servicio que cumplió con los requisitos mínimos exigido (entre 70 y 89)

Aceptable: Insumo, Bien o Servicio que presentó fallas menores pero que no afectaron la calidad del mismo y la prestación del servicio (entre 60 y 69)

Regular: Insumo, Bien o Servicio que presentó fallas mayores y solucionables oportunamente por el proveedor (entre 50 y 59)

Malo: Insumo, Bien o Servicio que presentó fallas mayores y no solucionables por el proveedor (menor de 49)

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARCELA CAÑON VARGAS
CARGO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE APLICACIONES
FIRMA	